

## ANEXO II

## INTEGRACIÓN DEL PERSONAL TRASPASADO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	CLAVE
6941102R	SÁNCHEZ O'MULLONY, MARÍA LUISA	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS J.A.	C2.1000
31318284N	RODRÍGUEZ-GUERRA MOZO, M. ROSARIO	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVOS J.A.	C1.1000
8817186K	FUENTES HOLGADO, ENRIQUE	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVOS J.A.	C1.1000

## ANEXO III

## ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR EL DECRETO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN DE DESTINO		
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CENTRO DE DESTINO
6941102R	SÁNCHEZ O'MULLONY, M.ª LUISA	DEFINITIVO	11393010	AUXILIAR GESTIÓN	I. BACHILLERATO CARLOS HAYA (SEVILLA)
31318284N	RODRÍGUEZ-GUERRA MOZO, M.ROSARIO	PROVISIONAL	11974410	AUXILIAR GESTIÓN	C.E.P. MARQUÉS STA. CRUZ (FUENTEB.,CA)
8817186K	FUENTES HOLGADO, ENRIQUE	DEFINITIVO	11974510	AUXILIAR GESTIÓN	C.P. PREESC.N.ª SRA. DEL CARMEN (S.FDO., CA)

*ACUERDO de 5 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Granada, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita durante el cuarto trimestre de 2008.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, que comprenden la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales, ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con el procedimiento determinado por la disposición transitoria segunda de dicho Reglamento, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, solicitud de pago, certificando el número y clase de actuaciones realizadas por cada uno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el cuarto trimestre de 2008, así como los gastos de funcionamiento asociados a las citadas actuaciones.

Asimismo, cada uno de los Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del mencionado Consejo, las solicitudes que contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las compensaciones económicas correspondientes al turno de guardia y asistencia individualizada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento; dándose la circunstancia de que el Colegio de Abogados de Granada supera en cómputo anual el límite establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de mayo de 2009,

## A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Granada, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por importe

de 1.097.811,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.483.00.14B 0, por la prestación, por dicho Colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el cuarto trimestre de 2008.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de enero al 15 de febrero de 2009.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 1 de enero al 15 de febrero de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

## H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia